

VICERRECTORADO ACADÉMICO
**CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS
 ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, AÑOS
 2021 Y 2022.**

CONCEPTO	FECHAS	OBSERVACIONES
1.- Convocatoria y Publicación	16 y 17 de setiembre de 2024	Página web, redes sociales y diario de mayor circulación local.
2.- Venta de Bases (S/ 500.00 soles)	18 y 19 de setiembre de 2024	Ventanillas de Caja Central Huancayo: Av. Giráldez N° 230 Horario de oficina: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.
3.- Formulación de consultas y observaciones a las bases	20 de setiembre de 2024	Vía Correo Electrónico: vicerecatoradoacademico@ms.upla.edu.pe No se absolverán consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no incluyan sus datos personales y nombre de la Sociedad de Auditoría a la que representan en el correo electrónico de consulta.
4.- Absolución de consultas e integración de las bases	23 de setiembre (absolución e integración)	Vía Correo Electrónico: vicerecatoradoacademico@ms.upla.edu.pe (absolución de consultas) Página web y redes sociales (integración de las bases)
5.- Recepción de propuestas	24 y 25 de setiembre de 2024	La recepción de propuestas se realizará en sobre cerrado, lacrado y formato físico debidamente foliado. Huancayo: Mesa de Partes sitio en Av. Giráldez N° 230 Horario de Oficina: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.
6.- Evaluación y apertura de sobres (propuestas técnicas y económicas)	26 de setiembre de 2024	A cargo de la Comisión.
7.- Ratificación del resultado y otorgamiento de la buena pro	Mes de octubre del 2024	Consejo Universitario
8.- Publicación de ganador	Posterior a la emisión de la Resolución de Consejo Universitario	Página web de la Universidad y comunicación a la Sociedad de Auditoría ganadora
9.- Suscripción del contrato	Según programación de la Oficina de Asesoría Jurídica.	

Disposiciones Finales

- 1.- Los puntos no considerados en el presente documento, será resuelto por la Comisión.
- 2.- En caso de presentarse un postor, será sometido a la evaluación del presente concurso.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

VISTOS:

El Oficio Digital N° 404-2024-VRACD-UPLA de fecha 03.09.2024, Oficio Digital N° 01537-2024-R-UPLA de fecha 03.09.2024¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 03.09.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. v), del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, dispone que, el Consejo Universitario tiene atribución para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; asimismo, en su artículo 250° señala que los activos tangibles de la Universidad se aseguran contra posibles riesgos; El Director General de Administración en coordinación con los Jefes de las Oficinas de Economía y Finanzas, y Auditoría y Control Interno, contando con el asesoramiento necesario, pondrán a consideración del Consejo Universitario, a través del Rectorado las alternativas de activos tangibles a ser asegurados; y el artículo 302°, establece que los Estados Financieros, Administrativos, Económicos y Académicos son revisados y evaluados por un servicio de auditoría externa de reconocido prestigio, que es contratado por cada año de ejercicio económico mediante concurso público. Por ningún motivo la misma empresa auditora externa realizará la revisión y evaluación de los estados financieros por más de dos auditorías consecutivas. Los informes finales serán de conocimiento de la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario en un plazo no mayor de tres meses de presentadas;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0438-2023-CU-UPLA de fecha 25.04.2023, que aprueba la Convocatoria a Concurso Público de méritos para la contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes, años 2021 y 2022; y, conforma la Comisión encargada de las bases y cronograma para la convocatoria, para su tratamiento en próxima sesión;

La Resolución de Consejo Universitario N° 573-2024-CU-UPLA de fecha 03.05.2024 que, recompone la Comisión encargada de las bases y cronograma para la convocatoria a Concurso Público de méritos para la contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes, años 2021 y 2022;

La Resolución de Consejo Universitario N° 652-2024-CU-UPLA de fecha 28.05.2024 que, aprueba las bases y cronograma para la convocatoria y selección para el Concurso Público de méritos para la contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes, años 2021 y 2022;

La Resolución de Consejo Universitario N° 775-2024-CU-UPLA de fecha 01.07.2024 que, declara desierto el proceso para la contratación del servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes, años 2021 y 2022, en mérito al Oficio Digital N° 234-2024-VRACD-UPLA de fecha 19.06.2024, presentado por el Vicerrector Académico, presidente de la Comisión Encargada y encarga a la Comisión la Elaboración de las nuevas Bases y Cronograma para la nueva Convocatoria a Concurso Público de méritos para la contratación del servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes, años 2021 y 2022, para su aprobación en próxima sesión de Consejo Universitario;

La Resolución de Consejo Universitario N° 945-2024-CU-UPLA de fecha 07.08.2024 que, encarga a la Comisión la Elaboración de las nuevas Bases y Cronograma reprogramar la fecha para la Convocatoria a Concurso Público de méritos para la contratación del servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes, años 2021 y 2022, toda vez que en el mes de agosto se harán uso físico de vacaciones, para su aprobación en próxima sesión de Consejo Universitario

El Oficio Digital N° 404-2024-VRACD-UPLA de fecha 03.09.2024 mediante la cual el Presidente de la Comisión encargada de las bases y cronograma para la convocatoria a Concurso Público de méritos para la contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes, años 2021 y 2022, remite al Rector el Acta N° 04 de la Comisión Encargada de las Bases y Cronograma Para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para la Contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes Años 2021 y 2022;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 03.09.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR las bases y cronograma para la convocatoria y selección para el Concurso Público de méritos para la contratación del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes, años 2021 y 2022, en mérito a la propuesta formulada mediante Oficio Digital N° 404-2024-VRACD-UPLA de fecha 03.09.2024, según se detalla a continuación:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERIODOS 2021-2022

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

RUC : 20129588463

Rector : Dr. Fredi Gutiérrez Martínez

Dirección : Av. Giráldez No. 231 4to. Piso - Huancayo



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

Portal Electrónico	: www.upla.edu.pe
Responsable	: Dr. Juan Manuel Sánchez Soto Vicerrector Académico
Dirección	: Av. Giráldez No. 231 2do. Piso - Huancayo
Celular	: 964256151
Correo electrónico	: vicerectoradoacademico@ms.upla.edu.pe

1.2. BASE LEGAL

La Universidad Peruana Los Andes, se rige básicamente por las siguientes disposiciones legales y normatividad interna:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación - Ley N° 28044
- Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014
- Ley N° 23757 que crea la Universidad Peruana Los Andes del 30.12.83
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; aprobado con Resolución N° 049-2019-AU del 13 de Setiembre 2019.

1.3. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El presente Concurso Público de Méritos, tiene por finalidad seleccionar a una Sociedad de Auditoría Externa, que se encargue de realizar la auditoría financiera de los ejercicios económicos 2021 - 2022.

La convocatoria se rige por los siguientes artículos que establece la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

Artículo 11°.- Transparencia de las universidades

Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a:

11.3 Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.

11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.

Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, que textualmente señala:

Artículo 302°.- Los Estados Financieros, Administrativos, Económicos y Académicos son revisados y evaluados por un servicio de auditoría externa de reconocido prestigio, que es contratado por cada año de ejercicio económico mediante concurso público.

Por ningún motivo la misma empresa auditora externa realizará la revisión y evaluación de los Estados Financieros por más de dos auditorías consecutivas. Los informes finales serán de conocimiento de la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario en un plazo no mayor de tres meses de presentadas.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 45 días calendario por periodo económico 2021
- 45 días calendario por periodo económico 2022

1.6. MONTO ECONÓMICO

El valor referencial fijado para estos servicios es de S/ 70,000.00 incluido el Impuesto General a la Ventas, que incluye todo el servicio, materiales de escritorio, internet, equipamiento, viáticos, entre otros.

1.6.1. FORMA DE PAGO

La Universidad Peruana Los Andes abonará la retribución económica conforme el siguiente orden:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

- 50% a la suscripción del contrato, previa presentación de una carta fianza bancaria o retención como garantía del 20%.
- 50% restante a la presentación del informe corto y largo según contrato.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CONSIDERACIONES COMO PARTE DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

- Confiabilidad de los sistemas de información y control interno, de los rubros de los estados financieros, determinando el grado de consistencia de los controles internos privilegiando la delegación de funciones, que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la Universidad y su contribución con el aseguramiento de la gestión de calidad.
- Evaluación del Plan estratégico institucional, que incluye la ejecución presupuestal en base a los instrumentos de gestión.
- Evaluación de los procesos judiciales realizados por la Universidad, verificando el cumplimiento con los mandatos de los órganos jurisdiccionales, su evaluación y tratamiento legal y contable.
- Cumplimiento por parte de la Universidad, con las obligaciones tributarias, leyes sociales y demás compromisos contraídos en los Periodos terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2022.
- Seguimiento de la implementación de medidas correctivas de las recomendaciones emanadas en las acciones de control de los periodos anteriores.

2.2. REQUISITOS:

- a. Recibo de pago de adquisición de bases por S/ 500.00 soles.
- b. Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Peruana Los Andes (F.U.T.)
- c. La Sociedad de Auditoría, deberá contar con el siguiente equipo:
 - Un jefe de equipo
 - Un asistente de auditoría
 - Especialistas (deben tener mínimo 04 años de experiencia en el ejercicio de su profesión independiente y/o haber laborado en empresas públicas y/o privadas de preferencia en universidades):
 - ✓ Ingeniero de Sistemas
 - ✓ Abogado, especialista en derecho laboral y civil en universidades
 - ✓ Ingeniero Civil o Arquitecto
- d. Presentación de la Constancia de habilitación de la Sociedad de Auditoría expedida por el Colegio Profesional del Colegio de procedencia.
- e. La Sociedad de Auditoría deberá adjuntar de todos los miembros de su equipo, la constancia de habilitación por su respectivo Colegio Profesional.
- f. Presentación de una Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales y/o judiciales de cada uno de los miembros integrantes de la Sociedad de Auditoría.
- g. Curriculum Vitae documentado de la sociedad de auditoría y de los integrantes del equipo.
- h. Ficha RUC
- i. El Representante Legal de la Sociedad de Auditoría adjuntará Declaración Jurada según Anexo N° 01.
- j. La Sociedad de Auditoría deberá acreditar a su Representante (Formato N° 01).
- k. Presentación del Programa de Auditoría de los rubros de los estados financieros, con énfasis en el cumplimiento de las medidas correctivas pendientes de los Informes Largos y Cartas de Control Interno de los (2) últimos años anteriores al 2021.
- l. La Sociedad de Auditoría como mínimo debe tener 8 años de experiencia, en trabajos de auditoría; de los cuales debe haber auditado a más de 02 universidades entre privadas o públicas.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos (2.2) para admisión de propuestas se presentarán en idioma castellano.

2.3.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, debidamente identificados en el exterior, El sobre N° 1 contendrá la Propuesta Técnica y el sobre N° 2 la Propuesta Económica.

Ambos sobres se presentarán en original y copia, en sobre cerrado y lacrado, debidamente foliados y rubricados por el representante Legal de la Sociedad de Auditoría.

Señores: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Atención: VICERRECTORADO ACADÉMICO

Asunto: COMISIÓN DE SELECCIÓN DE UNA SELECCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERIODOS 2021-2022

Finalidad: Seleccionar a una Sociedad de Auditoría Externa, que se encargue de realizar la auditoría financiera de los ejercicios económicos 2021 - 2022.

Sobre N° 01: Propuesta Técnica

Nombre o razón social:

RUC:

EMAIL/ TELÉFONO:

Señores: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Atención: VICERRECTORADO ACADÉMICO

Asunto: COMISIÓN DE SELECCIÓN DE UNA SELECCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERIODOS 2021-2022

Finalidad: Seleccionar a una Sociedad de Auditoría Externa, que se encargue de realizar la auditoría financiera de los ejercicios económicos 2021 - 2022.

Sobre N° 02: Propuesta Económica

Nombre o razón social:

RUC:

EMAIL/ TELÉFONO:

2.3.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Además de acreditar su participación con la adquisición de las Bases del Concurso, alcanzará la siguiente documentación:

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

Documentación de presentación obligatoria:

- Recibo de pago de adquisición de bases.
- Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Peruana Los Andes (F.U.T.)
- La Sociedad de Auditoría, deberá contar con el siguiente equipo:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

- Un jefe de equipo
- Un asistente de auditoría
- Especialistas (deben tener mínimo 04 años de experiencia en el ejercicio de su profesión independiente y/o haber laborado en empresas públicas y/o privadas de preferencia en universidades):
 - Ingeniero de Sistemas
 - Abogado, especialista en derecho laboral y civil en universidades
 - Ingeniero civil o arquitecto
- d. Presentación de la Constancia de habilitación de la Sociedad de Auditoría expedida por el Colegio Profesional del Colegio de procedencia.
- e. La Sociedad de Auditoría deberá adjuntar de todos los miembros de su equipo, la constancia de habilitación por su respectivo Colegio Profesional.
- f. Presentación de una Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales y/o judiciales de cada uno de los miembros integrantes de la Sociedad de Auditoría.
- g. Curriculum Vitae documentado de la sociedad auditoría y de los integrantes del equipo.
- h. Ficha RUC
- i. El Representante Legal de la Sociedad de Auditoría adjuntará Declaración Jurada según Anexo N° 01.
- j. La Sociedad de Auditoría deberá acreditar a su Representante (Formato N° 01).
- k. Presentación del Programa de Auditoría de los rubros de los estados financieros, con énfasis en el cumplimiento de las medidas correctivas pendientes de los Informes Largos y Cartas de Control Interno de los (2) últimos años anteriores al 2021.
- l. La Sociedad de Auditoría como mínimo debe tener 8 años de experiencia, en trabajos de auditoría; de los cuales debe haber auditado a más de 02 universidades entre privadas o públicas.

IMPORTANTE

La omisión o falsificación de alguno de los documentos enunciados acarrearán la descalificación de la propuesta.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

El monto referencial para la contratación del servicio de una sociedad de auditoría externa de los estados financieros de la Universidad Peruana Los Andes, periodos 2021-2022 es de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), incluido el IGV.

Documentación de presentación obligatoria:

Oferta económica expresada en soles, en letras y en números, la cual debe incluir todos los impuestos; IGV, gastos generales o cualquier otro concepto; no deberá tener borrones, ni enmendaduras, caso contrario se considera como no presentada (Anexo N° 02).

NOTA: La Universidad no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

2.3.3. TIPO Y CANTIDAD DE INFORMES DE AUDITORÍA

Concluida la auditoría, la Sociedad de Auditoría presentará al Rectorado dentro de los plazos establecidos en el Contrato, los siguientes informes por cada periodo a auditar, debidamente refrendados:

- Cuatro (04) ejemplares del Dictamen
- Cuatro (04) ejemplares de la Carta de Control Interno.

2.3.4. TABLA DE CALIFICACIÓN

Propuesta Técnica 80%

Propuesta Económica 20%

EVALUACIÓN TÉCNICA:

DETALLE	PUNTOS	%
a) Calificación de la Sociedad de Auditoría:		
Experiencia en auditorías a Estados Financieros de Universidades (Máximo 4) 5 puntos por cada una de ellas.	20	33



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

Experiencia en auditorías a otras organizaciones o empresas (Máximo 4) 4 puntos por cada una de ellas.	16	27
SUB TOTAL	36	60%
b) Calificación a los auditores miembros conformantes del Equipo de Auditoría:		
Experiencia en auditorías a Estados Financieros de Universidades (Máximo 4) 8 puntos por cada una de ellas	32	29
Experiencia en auditorías a otras organizaciones o empresas (Máximo 6) 2 puntos por cada una de ellas	12	11
SUB TOTAL	44	40%

RESUMEN:

DETALLE	%	PUNTOS
Propuesta Técnica	80	80
Propuesta Económica	20	20
TOTAL	100	100

EXPLICACIÓN:

Calificación a la Sociedad de Auditoría:

Experiencia en auditorías a los EE. FF de universidades = $(20/36)60 = 33\%$

Experiencia en auditorías a otras organizaciones o empresas = $(16/36)60 = 27\%$

Calificación a los auditores miembros del Equipo de Auditoría:

Experiencia en auditorías a los EE. FF de universidades = $(32/44) 40 = 29\%$

Experiencia en auditorías a otras organizaciones o empresas = $(12/44) 40 = 11\%$

Entonces 80% representa 80 puntos, por consiguiente, el puntaje alcanzado por cada postulante será equivalente a x porcentaje.

a) DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Evaluada las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el **promedio ponderado** de ambas evaluaciones, obtenido de:

$$P.T. = c1PTec + c2PE$$

Dónde:

P.T. = Puntaje Total

P.Tec. = Puntaje Evaluación Técnica

P.E = Puntaje Evaluación Económica

c1 = Coeficiente de ponderación evaluación técnica = 0.80

c2 = Coeficiente de ponderación evaluación económica = 0.20

2.4.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Copia DNI del Representante Legal de la Sociedad de Auditoría.
- Copia de vigencia de poder del Representante Legal de la Sociedad de Auditoría.
- Partida registral de la Sociedad de Auditoría y modificatoria de ser el caso.
- Copia RUC de la Sociedad de Auditoría.
- El Contrato será suscrito por el Rector en representación de la Universidad y por el representante legal de la Sociedad de Auditoría ganadora
- El Contrato es obligatorio para las partes y se regula por el Código Civil.

2.4.1. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, la Universidad Peruana Los Andes procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 1371, 1372, 1426, 1428, 1429, 1430 del Código Civil, y de aquellos artículos que resulten aplicable, el cual es muy genérico, ergo agregar lo siguiente:

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad de Auditoría en el contrato que se suscribirá constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La conclusión del convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.

2.4.2. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Si la Sociedad de Auditoría incurre en retraso injustificado en la ejecución y presentación de informes objeto del contrato, la Universidad Peruana Los Andes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la fórmula establecida:

$$P = 0.10 \times \text{Monto Contrato}$$

$$\frac{\quad}{F \times \text{Plazo en días}}$$

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a 60 días.}$$

Esta penalidad se deduce del pago a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario. Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad ya sea por mora u otras penalidades, de ser el caso, la Universidad Peruana Los Andes puede resolver el contrato por incumplimiento.

Estas penalidades serán incorporadas en el contrato, de manera indefectible.

2.5. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

2.5.1 LUGAR Y FECHA DE INICIO

La auditoría se realizará en uno de los ambientes de la Oficina de Economía y Finanzas, que para el efecto disponga el Director General de Administración y el inicio será el día de la suscripción del Acta de Instalación del Equipo de Auditoría.

2.5.2 FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTABLES

Los documentos y registros contables para la ejecución del examen, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría que obtuvo la Buena Pro y será entregado al inicio de su trabajo de campo.

Las informaciones adicionales que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, se harán entrega a la Sociedad de Auditoría, según sea requerida por ésta.

2.6. ASPECTO ECONÓMICO

2.6.1 GARANTÍAS APLICABLES AL CONTRATO

La Sociedad de Auditoría ganadora de la Buena Pro presentará a la Universidad, presentará una carta fianza emitida por una Institución financiera que se encuentra dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, o retención como garantía de fiel cumplimiento equivalente al 20% del contrato, previo a la suscripción de éste, emitidas por una Institución financiera que se encuentra dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

2.7. APERTURA DE SOBRES

2.7.1 APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de sobres de las propuestas se realizará en Acto Público; la misma, que tendrá lugar en:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

- La Sala de Sesiones de Vicerrectorado Académico; sito en la Av. Giráldez N° 231 – 2do. piso
- En la fecha y hora señalada en el cronograma.
- La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión encargada de las bases y cronograma y se invitará como apoyo técnico a Oficina de Economía y Finanzas; a fin de elevar posteriormente los resultados a Consejo Universitario para su ratificación.
- La Comisión, levantará un Acta del proceso de evaluación de la Propuesta Técnica y Económica.
- Los miembros del Consejo Universitario ratificarán los resultados de la Evaluación Técnica y Económica.
- Secretaría General, comunicará los resultados de la Evaluación a las Sociedades de Auditoría a la Oficina de Marketing para su publicación.

2.8. ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES

La Sociedad de Auditoría participante, podrá concurrir directamente o a través de su representante debidamente acreditado mediante carta poder simple ante la Comisión.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas de servicios de auditoría externa se realizará en dos etapas: La primera es la **Evaluación técnica**; cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta, y la segunda, es la **Evaluación económica**, la cual tiene por objeto calificar el monto de la propuesta. Para realizar la evaluación se aplicarán los siguientes criterios:

La Evaluación Técnica se califica de cero (0) a ochenta (80) puntos, y para pasar a la segunda fase del proceso de evaluación, el postor debe haber alcanzado como mínimo 55 puntos.

La apertura de sobres de la propuesta económica será sólo de aquellas que pasaron a la segunda etapa; cuya calificación se hará sobre la base del menor costo al que se asignará el puntaje de 20 y al resto en proporción inversa a ésta.

Al evaluar la Propuesta Económica sólo se tomará en cuenta las propuestas que no sobrepasen ni sean inferiores al 20% del monto referencial de (S/.70,000.00) Soles por cada ejercicio.

En caso de empate en la Propuesta Económica se seleccionará a la Sociedad de Auditoría que obtuvo el mayor puntaje en la Propuesta Técnica y se otorgará la Buena Pro.

2.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorgará en el plazo establecido en el cronograma a la Sociedad de Auditoría que obtuvo el mayor puntaje en la calificación de la Propuesta Técnica más la Propuesta Económica.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHAS	OBSERVACIONES
1. Convocatoria y publicación	16 y 17 de setiembre de 2024	Página web, redes sociales y diario de mayor circulación local.
2. Venta de Bases (S/500.00 soles)	18 y 19 de setiembre de 2024	Ventanillas de Caja Central Huancayo: Av. Giráldez N° 230 Horario de oficina: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.
3. Formulación de consultas y observaciones a las bases	20 de setiembre de 2024	Vía Correo Electrónico: vicerectoradoacademico@ms.upla.edu.pe No se absolverán consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no incluyan sus datos personales y nombre de la Sociedad de Auditoría a la que representan en el correo electrónico de consulta.
4. Absolución de consultas e integración de las bases	23 de setiembre (absolución e integración)	<ul style="list-style-type: none">• Vía Correo Electrónico: vicerectoradoacademico@ms.upla.edu.pe (absolución de consultas)• Página web y redes sociales (integración de las bases)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

5. Recepción de propuestas	24 y 25 de setiembre de 2024	La recepción de propuestas se realizará en sobre cerrado, lacrado y formato físico debidamente foliado. Huancayo: Mesa de Partes sito en Av. Giráldez N° 230 Horario de oficina: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.
6. Evaluación y apertura de sobres (propuestas técnica y económica)	26 de setiembre de 2024	A cargo de la Comisión.
7. Ratificación del resultado y otorgamiento de la buena pro	Mes de octubre del 2024	Consejo Universitario
8. Publicación de ganador	Posterior a la emisión de la Resolución de Consejo Universitario	Página web de la Universidad y comunicación a la Sociedad de Auditoría ganadora
9. Suscripción del contrato	Según programación de la Oficina de Asesoría Jurídica.	

DISPOSICIONES FINALES

1. Los puntos no considerados en el presente documento, será resuelto por la Comisión.
2. En caso de presentarse un postor, será sometido a la evaluación del presente concurso.

FORMATO N° 01

MODELO CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Huancayo,

Señores:

COMISIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERIODOS 2021-2022
Universidad Peruana Los Andes

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con la convocatoria, para auditar los Estados Financieros del 01 de Enero al 31 de Diciembre de los periodos 2021 - 2022, a fin de acreditar a nuestro apoderado:, identificado con D.N.I. N°, quien se encuentra en virtud de este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

.....Nombre

Firma y Sello Representante Legal Nombre/Razón Social del Participante

RUC: _____

DNI: _____



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

COMISIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERIODOS 2021-2022
Universidad Peruana Los Andes

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (Auditor Independiente Representante Legal) de....., identificado con DNI N°, y RUC N°....., domiciliado en....., me presento como postor para la contratación del servicio de auditoría externa de los estados financieros de la Universidad Peruana Los Andes de los periodos 2021-2022, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección, ni para contratar.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos para el proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenté para efectos de la presente selección.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco de las sanciones por infracciones a lo dispuesto en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Huancayo,

.....
Firma y Sello Representante Legal
Nombre/Razón Social del Participante

ANEXO N° 02

MODELO CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Huancayo,

Señores:

COMISIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERIODOS 2021-2022
Universidad Peruana Los Andes

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (SOLES)
AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PERIODOS 2021-2022	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1120-2024-CU-UPLA

Huancayo, 03.09.2024

La propuesta económica expresada en SOLES, incluye todos los tributos, seguro movilidades, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como también cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

.....
Firma y Sello Representante Legal

Nombre/Razón Social del Participante

Art. 2° AUTORIZAR a la comisión conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 573-2024-CU-UPLA de fecha 03.05.2024, la evaluación y selección de la sociedad auditora que se encargará del Servicio de Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Universidad Peruana Los Andes, años 2021 y 2022, debiendo informar al Consejo Universitario para el otorgamiento de la buena pro y autorización de desembolso que corresponda.

Art. 3° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector

DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



.....
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR
VRACD
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. PLANIFICACIÓN
OF. ASESORIA JURÍDICA
OF. DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO
ARCHIVO (SG)